



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1365/2018/003

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D N° 209/2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DOCE (12), PODRÁN CURSAR LAS ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 23 de abril de 2018

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 209/2018, de fecha 19/04/2018, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera deban aprobar un número de asignaturas que no supere doce (12), puedan cursar las asignaturas habilitadas en el primer ciclo del Periodo Académico 2018, a los efectos de obtener derecho a examen final.
- La Nota presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 3104 de fecha 18/04/2018, por la cual solicita la autorización para romper correlatividad en caso de tener hasta 12 (doce) asignaturas.
- El Calendario Académico aprobado por Resolución CD N° 1340/2017/005.
- El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 421/2012
- El Acta N° 1365/2018 de fecha 20/04/2018 de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Señor Decano ha emitido la Resolución D N° 209/2018, en atención a la proximidad del inicio del proceso de matriculación correspondiente al primer ciclo 2018, de manera a agilizar los trámites administrativos para aquellos estudiantes que se acojan a la presente Resolución.

Que, existe antecedentes de Resoluciones a favor de Estudiantes, con respecto a la solicitud planteada, según Resoluciones N° 095/2016, N° 1046/2016, CD N° 1310/2017/009 y CD N° 1346/2017/003.

Que, el Señor Decano ha emitido la Resolución D N° 209/2018, de fecha 19/04/2018, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera deban aprobar un número de asignaturas que no supere doce (12), puedan cursar las asignaturas habilitadas en el primer ciclo del Periodo Académico 2018, a los efectos de obtener derecho a examen final, por lo que en consecuencia corresponde que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ratifique la citada Resolución a fin de dotarle de validez jurídica.

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto refrendar la Resolución D N° 209/2018, según consta en Acta N° 1365/2018 de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Homologar la Resolución D N° 209/2018 de fecha 19 de abril de 2018 por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera deban aprobar un número de asignaturas que no supere doce (12), puedan cursar las asignaturas habilitadas en el primer ciclo del Periodo Académico 2018, a los efectos de obtener derecho a examen final.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. **Cirilo Hernández Medina**

Secretario

Prof. MBA. Ing. **Pedro Ferreira Estigarribia**

Decano

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 1 de 1